



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00065645- -UNC-ME#FP

---

VISTO

La RD 848/19, por la que se autoriza a cursar adscripciones *ad-honorem* y por concurso de antecedentes en la asignatura Técnicas Proyectivas, durante el periodo del 05.06.2019 al 05.06.2021, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la reglamentación vigente los/as profesores titulares o adjuntos a cargo de las asignaturas o unidades de servicio/apoyo técnico, al finalizar el periodo de adscripción, deben elevar informe sobre la labor desarrollada en la misma.

Que la Profesora Mónica Soave, presentó los informes de finalización correspondientes, los que fueron incorporados al expediente de referencia mediante el IF-2024-00829523-UNC-DSA#FP en Orden 170.

Que de acuerdo a los informes de la Profesora Titular, corresponde no aprobar el cursado de las adscripciones en la asignatura Técnicas Proyectivas, durante el periodo del 05.06.2019 al 05.06.2021.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLGÍA  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: No aprobar las adscripciones *ad-honorem* y por concurso de antecedentes a las licenciadas Luciana Belén ARRIMADA DNI 37.854.934, Julieta Eliana BUSTOS DNI 38.180.168 y Gisela Belén FIGUEROA DNI 36.356.411, que fueran autorizadas a cursar en la asignatura Técnicas Proyectivas de la Facultad de Psicología, durante el periodo del 05.06.2019 al 05.06.2021.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

